

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00462-00
DEMANDANTE	GLORIA INES BERNAL DE MANZUR C.C. 24.298.863 JULIANA MANZUR BERNAL C.C. 30.397.765
DEMANDADO	GABRIEL RUBIO CASTAÑEDA C.C. 3.163.176
AUTO No.	098

Verificado el escrito de subsanación allegado en tiempo debido, se admitirá la presente solicitud de prueba extraproceso y se señalará fecha y hora para recepcionar el interrogatorio de parte deprecado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraproceso, promovida a través de apoderado judicial por **Gloria Inés Bernal de Manzur** y **Juliana Manzur Bernal** en contra de **Gabriel Rubio Castañeda**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 183 el Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **22 de febrero de 2023 a las 8:30 a.m.**, para recepcionar el interrogatorio al señor Gabriel Rubio Castañeda, de manera *virtual*.

TERCERO: ORDENAR a la parte actora **NOTIFICAR** personalmente la citación a la contraparte, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y/o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 005

Hoy, ocho (8) de febrero de 2023

LinaMorenoCastro

Lina Paola Moreno Castro
Secretaria